

Menores trabaja para agilizar los procesos con un protocolo

La jueza Angosto anuncia a este diario que están tratando de instaurar con la Fiscalía y el Colegio de Abogados la firma de un protocolo para una mejora de tiempos y de actuación

• En menores hay dos naturalezas: sancionadora y socioeducativas, estando la media de edad de los adolescentes que delinquen en la franja comprendida entre los 16 y 18 años.

P. MUÑOZ / CIUDAD REAL

La jueza Rosa María Angosto acaba de cumplir un año al frente del Juzgado de Menores de Ciudad Real, una responsabilidad que asumió después de 16 años en la jurisdicción Penal. A su llegada, según la memoria judicial dada a conocer por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente Rouco, se encontró con 242 expedientes de reforma pendientes, es decir, 242 casos con menores implicados pendientes de celebración de juicio. Una cifra no deseable para una jueza convencida de que la respuesta para las situaciones con menores de por medio ha de ser inmediata porque de lo que «se trata es de reinsertarlos, de educarlos para evitar la reiteración de comportamientos delictivos».

En aras de esta rapidez, la jueza Angosto ha explicado a este diario que están tratando de instaurar con la Fiscalía y el Colegio de Abogados un protocolo que agilice los procedimientos, de tal modo que el abogado que asiste al menor en la primera exploración ante el fiscal sea el que luego redacte el escrito de alegaciones. Una vez que ha reconocido los hechos, el equipo técnico elabora el informe psicosocial y, a continuación, el Ministerio Fiscal formula sus alegaciones y se le da traslado a la defensa.

Si el menor y la defensa están de acuerdo -indica la titular del Juzgado de Menores- se evita la instrucción, los traslados de expediente y, sobre todo, «conseguimos que la conducta delictiva de un adolescente tenga respuesta prácticamente en un mes o en dos meses como mucho».

Con todo, la jueza Angosto aclara que este protocolo se aplicaría para los casos ordinarios, ya que «si son delitos graves, la intervención es inmediata» y se empieza a trabajar con el menor desde el minuto uno. Lo mismo



La jueza Rosa María Angosto, en su despacho del Juzgado. / RUEDA VILLAVEARDE

Uno de los dos juzgados con más carga

El Juzgado de Menores de Ciudad Real, de ámbito provincial, empezó el año 2015 con 242 expedientes de reforma, a los que se fueron sumando 327, número con el que cerró el ejercicio. Es decir, a lo largo del año 2015 se registraron un total de 569, según el informe anual de la memoria judicial correspondiente a 2015 que el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha presentó hace unos días.

Los expedientes resueltos con medidas fueron 195 y sin medida 200. En el apartado de ejecuciones, el pasado año comenzó con 157 y a lo largo del ejercicio se registraron 318. En total se resolvieron 289, estando en trámite 186. En la memoria judicial se pone de manifiesto que la evolución del número de asuntos ingresados en los juzgados de menores de región debe considerarse dentro de la normalidad. El Juzgado de Menores de Ciudad Real es junto al de Toledo el que más volumen de trabajo registra.

sucede cuando existe una reiteración de los delitos aunque no sean graves.

En la jurisdicción de menores también hay un número importante de sentencias de conformidad, aunque los criterios que se siguen son distintos a los de la jurisdicción de adultos. En menores no se valora tanto que la medida sea la rebaja de la pena, sino que sea «adecuada» y orientada a la educación e inserción social. La jueza también aclara que la conformidad en la jurisdicción de menores no quiere decir que se abrevie el proceso porque el tiempo de audiencia es sagrado y, para llegar a una conformidad, la jueza escucha a los representantes del equipo psicosocial que ha hecho el informe y de la entidad pública que a lo mejor ha ejecutado una medida anterior del menor, además de ver la gravedad de los hechos delictivos.

Y es que, como recalca la titular del Juzgado de Menores, la justicia en este ámbito es socioeducativa y lo que se pretende una vez que están acreditados los hechos es que el menor se reinserte, se le eduque para evitar reiteración de comportamientos delictivos.

En este sentido, explica que si se ha acordado una medida de internamiento pero el menor mantiene una conducta favorable, dicha medida se puede modificar para que «el menor vuelva a su contexto social y familiar y lleve una vida normalizada». Ahora bien, en caso de que durante un permiso o una libertad vigilada se observe que el menor ha vuelto a delinquir o no acepta las formas en la familia o que vuelve al centro y da positivo en un control de tóxicos, «hay que intervenir», apunta la jueza Angosto, quien resalta el trabajo del equipo psicosocial. «Hace una labor fundamental, su informe es «imprescindible» para la valoración. Del mismo modo, la jueza resalta el trabajo que desempeñan los funcionarios del Juzgado de Menores de Ciudad Real. Confiesa que al poco tiempo pensó que quizá se había equivocado, sólo fue un momento. Ahora, pese a la carga de trabajo, reconoce que esta jurisdicción da muchas satisfacciones. Es gratificante ver que un menor reconduce su vida.